



FEDERACIÓN INTERINSULAR  
DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

## **PROTOCOLO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

(v.1º. >; '\$+"\$' "&\$&())

**DOCUMENTO PROPIEDAD DE LA FEDERACIÓN INTERINSULAR DE  
FÚTBOL DE LAS PALMAS**



## **1.- PREÁMBULO**

El Protocolo de protección de la infancia y la Adolescencia de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas muestra el compromiso de la entidad con la protección y buen trato y para ello se centra en cinco objetivos:

- 1.- Definir las bases del protocolo de protección
- 2.- Crear conciencia
- 3.- Prevenir riesgos y realizar formación
- 4.- Coordinar con terceros
- 5.- Seguir y evaluar la política empleada

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia tiene como objetivo, y así se recoge en su artículo 1, *"garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de la personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daños en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida"*.

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia<sup>1</sup>, la prevención y protección contra la violencia en la Infancia y la Adolescencia es una labor de todas y todos, por lo que se debe dar a conocer y potenciar la salvaguardia en los diferentes ámbitos de actuación y crear entornos seguros en los que poder disfrutar de la práctica de fútbol, fútbol sala, fútbol playa y fútbol inclusivo.

Se trata de una Ley Orgánica que se relaciona con los compromisos y metas del Pacto de Estado con la violencia de género, así como con la Agenda 2030, en varios ámbitos.

Procede, por tanto, elaborar un protocolo de obligado cumplimiento por todos los estamentos que componen la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, en aquellos casos en los que trate con menores de edad.

## **2.- OBJETIVOS**

Los objetivos siguientes, que se marca el presente Protocolo, son de obligado cumplimiento para todas las personas que forman parte de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas:

- Velar por el cumplimiento de los derechos de la infancia que participa en actividades de fútbol, fútbol sala, fútbol playa y fútbol inclusivo.
- Minimizar situaciones de riesgo que puedan suponer una amenaza de violencia para niños, niñas y adolescentes.



- Elaborar un plan de formación dirigido a personal, voluntarios o colaboradores de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas
- Elaborar protocolos y procedimientos de prevención y protección de la infancia y adolescencia en el ámbito de actuación de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.
- Promover actividades de sensibilización y concienciación sobre derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Implantar un sistema de seguimiento para garantizar el cumplimiento de los protocolos.
- Cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.
- Crear entornos seguros de protección y seguridad para la infancia y la adolescencia contra la violencia en el ámbito de actuación de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.
- Promover el buen trato de forma integral para la infancia y la adolescencia.

### **3.- DEFINICIONES**

Se debe tener especial atención a las diversas situaciones, como son:

**1.- Abuso:** que se puede producir de las siguientes formas.

a) Sexual:

Sin contacto físico: seducción verbal explícita, exposición de los órganos sexuales con el fin de obtener placer sexual, masturbaciones o actos sexuales delante de una persona menor de edad y siendo conscientes de que está mirando y buscando excitación sexual.

Vejación sexual: tocar de modo intencionado órganos sexuales de una persona menor de edad, forzando, alentando o permitiendo que este tocamiento lo realice la persona menor de edad a la persona adulta.

Contacto sexual genital: penetración digital o con objetos, sexo oral o penetración vaginal / anal.

Cualquiera otra situación donde la persona menor de edad sea utilizada como objeto de satisfacción sexual.

b) Físico por negligencia:

- Realizar entrenamientos con condiciones climáticas extremas sin el uso del equipamiento adecuado y las medidas preventivas necesarias, siendo concedores del perjuicio que se pueda causar a la salud.
- Obligar a una persona menor de edad a competir en estado de enfermedad o lesión.

**2.- Acoso:** comportamiento prolongado e intencionado de agresión o intimidación física, verbal o social, de una o varias personas hacia el compañero o la compañera más débil y que puede ser ejercido en un entorno físico o utilizando las nuevas tecnologías.



Puede producirse de las siguientes formas:

a) Acoso sexual: cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado, dirigido contra una persona con el propósito de atentar contra su dignidad o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

b) Acoso por razón de sexo: comportamientos verbales o no verbales realizados a una persona en función de su sexo con el propósito de atentar contra su dignidad o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Este tipo de acoso afecta negativamente a la cohesión del grupo y al bienestar del grupo, repercutiendo en el rendimiento individual y de grupo, pudiendo conllevar al abandono temprano de los estudios o de la práctica deportiva.

c) Acoso por expresión o identidad de género: cualquier comportamiento que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito de atentar contra la dignidad y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

**3.- Bullying:** comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daños físicos, emocionales, sociales o educacionales a la víctima.

**4.- Ciberbullying:** uso de tecnologías de la información y la comunicación para hacer bullying a través de mensajes de texto, redes sociales, teléfono móvil, fotos, vídeos, etc.

**5.- Grooming:** acciones emprendidas deliberadamente por una persona adulta y cuyo fin es ganarse la confianza de la persona menor de edad para instarle al envío de fotos o vídeos de contenido sexual

**6.- Voto de silencio o secretismo:** que se puede producir de las siguientes formas:

a) Desacreditar a la víctima de forma que no tenga otra elección que permanecer en esa situación.

b) Amenazar a la víctima.

Se trata de situaciones que están íntimamente relacionadas con el chantaje y el desbalance de poder.

**7.- Maltrato:** que se puede producir de las siguientes formas:

a) Físico: mediante}

- Agresión física directa que puede provocar un daño y / o lesión.

- La intensidad del entrenamiento y / o la exigencia de las competiciones.

- Uso de sustancias dopantes.

- Participación en competiciones con lesiones.

- El uso de castigos que provoquen dolor físico.



b) Emocional: mediante}

- Uso de críticas, insultos, sarcasmo, intimidación, vejaciones reiteradas, etc.
- Utilizando unas expectativas altas sobre la persona menor de edad que le genere presión, ansiedad, o perjuicio para su salud.
- Considerar que la valía de una persona está ligada a la consecución de logros.
- Generar situaciones de rechazo, como excluir a una persona de los entrenamientos y / o competiciones o realizar constantes valoraciones negativas.
- Amenazar con el castigo físico o la humillación pública si no se cumplen las expectativas marcadas.

**8.- Novatadas:** se trata de obligar a nuevas personas en los equipos a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, pudiendo llegar a ser humillantes, vejatorios o de connotación sexual, llevados a cabo por compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo equipo.

**9.- Violencia:** cualquier tipo de maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias, calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a la pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

**10.- Entornos seguros:** aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social.

**11.- Buen trato:** aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, garantiza un cuidado cálido y cercano que se ajusta a sus necesidades y fases de desarrollo, y proporciona figuras vinculares seguras, promoviendo activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes.

#### **4.- MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas establecerá las siguientes medidas de prevención:

1.- Designación de un/a **Delegado de Protección a la Infancia y la Adolescencia.**

El artículo 48 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece que: "*Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a:*



(...)

*c) Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que las personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia.”*

Los clubes deberán nombrar a un/a Delegado/a de protección (nombramiento y funciones del Delegado/a de Protección - Anexo 1).

Los clubes deberán remitir a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas los datos de la persona designada.

Las obligaciones del Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia son:

- Disponer de un certificado negativo de delitos sexuales.
- Haber recibido formación adecuada en materia de protección de la infancia y la adolescencia.
- Liderar la estrategia de protección de los deportistas, asegurando su correcta implantación y seguimiento.
- Informar a la Presidencia de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, a través de su Delegado/a de Protección a la Infancia y la Adolescencia y, en su caso, a las autoridades competentes en la materia, acerca los incidentes de los que haya tenido conocimiento.
- Acompañar, asesorar y formar a los miembros de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en materia de derechos de infancia, prevención a la violencia y buen trato a la infancia.

Entre sus responsabilidades, se destacan las siguientes:

- Difundir los protocolos y velar por su cumplimiento.
- Atender a los niños, niñas y adolescentes que acudan a la figura del/la Delegado/a de protección para expresar sus inquietudes en materia de bienestar y protección.
- Asegurar que todas las personas de la entidad conocen los protocolos de protección de la organización.
- Informar al órgano competente en Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que pongan en riesgo la integridad de los niños, niñas y adolescentes.
- Realizar evaluaciones de riesgos en la organización y desarrollar un plan de minimización de posibles riesgos de violencia.
- Implantar un sistema de registro y realización de memorias anuales.
- Promover la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos, tales como la mediación.

2.- Creación de códigos de conducta como mecanismos en los que se establecen reglas específicas para los diferentes sujetos que participan en las actividades deportivas de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y que tienen como finalidad, contribuir a la correcta aplicación del presente protocolo y la consecución de los objetivos fijados en la Ley



Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.

Se trata de códigos de conducta que recogen comportamientos que ayudarán a crear y mantener un entorno seguro, positivo y divertido para los niños, niñas y adolescentes, dado que todas las personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los y las deportistas. Por ello, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas.

Los Códigos de conducta son de obligado cumplimiento para todas las personas sujetas al presente protocolo y su incumplimiento podrá ser motivo de acciones disciplinarias.

La firma de los Códigos de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de los estándares de comportamiento basados en los principios de competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas distribuirá entre los clubes, los siguientes protocolos:

- Código de conducta de deportistas menores (Anexo 2): Es importante que los deportistas adopten compromisos sobre convivencia con sus compañeros y compañeras, miembros del cuerpo técnico, así como el resto de las personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva.

Este Código de conducta ha de ser explicado en sesión conducida por personas adultas a fin de fomentar la reflexión, asegurar que entienden que las conductas que se incluyen en el mismo e incidir en la importancia que tiene la comunicación de cualquier cuestión que les preocupa. Una vez finalizada la sesión, se debe firmar el documento por cada uno de los deportistas, a excepción de los o las menores de 14 años, en cuyo caso, el documento será firmado por padre, madre o tutor o tutora legal.

Al ser menores de edad, los deportistas pueden estar acompañados por las familias.

- Código de conducta de familias y tutores / tutoras legales (Anexo 3): Los padres, madres, tutores o tutoras legales de los niños, niñas o adolescentes, pueden promover el desarrollo de valores positivos en el deporte mostrando una conducta adecuada.

- Código de conducta de personal y voluntarios (Anexo 4)- Es importante que el personal técnico y médico, el personal de administración y servicios, el voluntariado, y todas las personas que participan en actividades o programas relacionados con el fútbol y/o el fútbol sala respeten los derechos y el bienestar de los y las deportistas.

Todo personal técnico y médico, el voluntariado, y aquellas personas que participen en actividades o programas relacionados con el fútbol, fútbol sala, fútbol playa y fútbol inclusivo deberán:

- Acreditar estar en posesión del certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.



- Uso de espacios deportivos: la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas procurará, en la medida de sus posibilidades, que las instalaciones en las que se celebren concentraciones, entrenamientos o campeonatos, cumplan las medidas de seguridad adecuadas para atender a menores de edad.

En aquellas instalaciones deportivas en las que la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas se desplace con menores, se colocará cartelería que permita conocer las conductas permitidas y no permitidas y además se deberá informar a los propios niños y niñas del uso adecuado de las instalaciones (Anexo 5).

- Viajes: para el caso de los viajes a concentraciones, campeonatos o encuentros, los progenitores o tutores o tutoras legales deberán autorizar expresamente y prestar el consentimiento informado del desplazamiento del menor o de la menor. (Anexo 6).

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas se compromete a establecer un programa de viaje que incluya horarios de salida y de regreso, itinerarios y alojamiento, el cual será enviado a los clubes de los jugadores menores de edad seleccionados e incluso directamente a sus padres o tutores legales, si fuere posible.

- Redes sociales: es fundamental el uso responsable de Internet y de las redes sociales concienciando a los y a las menores de edad de los peligros existentes en estos medios y alertando a los adultos que trabajan con menores.

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas ha elaborado una Guía de recomendaciones para los adultos profesionales de la misma, sobre comunicaciones y el uso adecuado de imágenes deportistas menores de edad (Anexo 7).

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas solicitará el consentimiento a los menores de edad mayores de 14 años o los padres, madres o tutores o tutoras legales de los menores de 14 años, con el fin de publicar imágenes en las cuales aparezcan, bien sea individualmente o en grupo (Anexo 8).

## **5.- CONCIENCIACIÓN**

La persona delegada de protección al menor y al adolescente realizará una evaluación de riesgos por temporada, o cada vez que tenga lugar un caso de violencia o agresión sexual, que permita identificar las necesidades a cubrir y establecer las medidas a adoptar en esa materia.

La evaluación de riesgos permite evaluar el daño potencial que los o las deportistas pueden sufrir durante la práctica deportiva y ayudará a mitigar los que puedan surgir en el futuro.

La persona delegada de protección al menor y al adolescente organizarán reuniones con el personal empleado y voluntarios/as de todas las áreas que trabajen con menores de edad, para supervisar y garantizar las medidas de protección adoptadas.

El análisis de riesgos habrá sido elaborado a través de un estudio detallado de las situaciones que se dan o se pueden dar de manera habitual en los espacios de fútbol y fútbol sala, fútbol playa y





fútbol inclusivo, identificando los riesgos potenciales y estableciendo los elementos y medidas para que cada espacio sea un entorno seguro.

## 6.- ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGO POTENCIAL DEL DAÑO PARA MENORES	PROBABILIDAD DE QUE SE PRODUZCA EL DAÑO (BAJO, MEDIO, ALTO)	DOCUMENTO DE POLÍTICA, GUÍA O PROCEDIMIENTO REQUERIDO	ACCIONES
--	---	---	----------

### TRANSPORTES Y VIAJES

Traslado de menores entre eventos, entrenamientos, partidos, competiciones	Alto	Protocolo de acompañamiento de los jugadores y las jugadoras menores de edad en el desplazamiento	
Controles de salvaguardia de conductores	Alto	Códigos de conducta	Certificado de antecedentes penales y certificado por delitos de naturaleza sexual
Directrices para los viajes y salidas fuera de casa	Medio	Autorización de padre, madre o tutor o tutora legal para el consentimiento del desplazamiento del menor	Descripción del viaje, alojamiento, duración, horarios de ida y venida, etc.

### COMUNICACIONES Y MEDIOS SOCIALES

Uso de redes sociales por parte de los o las menores	Alto	Código de conducta de los y las menores deportistas	Promover que los y las menores interactúen
--	------	---	--



<p><b>Uso de redes sociales por parte de personas adultas</b></p>	<p>Alto</p>	<p>1) Código de conducta del personal y voluntarios y voluntarias. 2) Guía de recomendaciones para los adultos sobre comunicaciones y derecho de imagen de los menores. 3) Consentimiento de uso de imágenes de los y las menores</p>
---	-------------	---

### ENTORNOS SEGUROS

<p><b>Uso de instalaciones</b></p>	<p>Medio</p>	<p>Cartelería que describan las conductas permitidas y no permitidas</p>	<p>Seguir buenas prácticas de seguridad de instalaciones</p>
<p><b>Duchas y vestuarios</b></p>	<p>Alto</p>	<p>Guía de uso de vestuarios</p>	<p>1) Vestuarios separados para personal deportivo y los y las menores. 2) No se permite el acceso a vestuarios de terceras personas</p>
<p><b>Habitaciones y alojamientos</b></p>	<p>Medio</p>	<p>1) Código de conducta de menores de edad. 2) Código de conducta de personal deportivo y voluntarios y voluntarias</p>	<p>1) No compartir habitación una persona adulta y un o una menor. 2) Control de visitas de personas adultas a las habitaciones de menores</p>
<p><b>Despachos, salas de reunión o salas de fisioterapia</b></p>	<p>Alto</p>	<p>Guía de uso de espacios cerrados</p>	<p>1) Evitar reuniones en espacios cerrados entre un o una menor y un adulto. 2) Siempre debe haber más de una persona adulta. 3) Si sólo hay un fisio con un o una menor dejar la puerta abierta. 4) No cerrar las salas con llaves</p>



Espacios comunes	Medio		1) Rotaciones de personal. 2) Promover que los y las menores interactúen
------------------	-------	--	--

## 7.- DENUNCIAS Y RESOLUCIÓN DE CASOS

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas debe aplicar el protocolo de actuación ante cualquier caso de violencia, agresión o acoso, garantizando siempre los principios de protección, confidencialidad y máxima prudencia.

La persona delegada de protección es la persona responsable de cualquier activación del protocolo de actuación.

El personal de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas y personal deportivo son agentes de prevención y notificación, y no de intervención. Su labor en esta materia consiste en cumplir y hacer cumplir el protocolo, así como comunicar y / o reportar a la persona delegada de protección de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas cualquier quebrantamiento del mismo.

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas está obligada a investigar cualquier suceso violento o de acoso que se dé en su ámbito cuando haya sospecha de que se esté cometiendo sobre menores de edad.

Pasos a dar:

- Petición de ayuda:

Se presentará por cualquier persona víctima de abuso, acoso, agresión sexual, etc. u otra persona que tenga conocimiento de una situación de riesgo.

Se comunicará verbalmente o por escrito, a través de correo electrónico (dirigido a las direcciones facilitadas como contactos de interés), poniéndose en contacto con la persona Delegada de protección de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, quien garantizará en todo momento la confidencialidad de los datos del o de la denunciante, así como de los posibles testigos (Anexo 9).

Una de las premisas de todo procedimiento de lucha contra la violencia en la infancia y la adolescencia es el deber de comunicar, notificar y denunciar, que se impone a toda persona que estará obligada a comunicarlo de forma inmediata.

Este deber es especialmente exigible a aquellas personas que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de éstas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos.



- Notificar:

Cualquier persona del contexto deportivo que detecte o sospeche de alguna situación de riesgo o de maltrato, bien sea desde el contexto familiar o bien a nivel interno, deberá ponerlo en conocimiento del jefe de expedición y / o Delegado/a de Protección, siendo éste quien informe, si procede, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se recogerá notificación por escrito y deberá existir un anexo de recogida de información con datos generales (Anexo 10).

- Recopilación de información:

Ante la existencia de una posible situación de riesgo se activarán de manera inmediata medidas de protección como la supervisión, apoyo, acompañamiento dirigido a la posible víctima para poder reducir el impacto de la posible situación, especialmente si está ocurriendo dentro del ámbito deportivo.

Se realizará una reunión urgente de recogida de información para valorar la gravedad de la situación, según criterios de gravedad, ya sea por edad, tipología, frecuencia, habilidades de autoprotección, etc.).

Tras esa primera reunión de recopilación de información y análisis de criterios de gravedad, si se valora que existen indicadores de situaciones graves, se derivará con carácter inmediato a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a Servicios Sociales a través del/la Delegado/a de protección.

- Entrevistar familiares y víctimas:

Si no se dispone de información suficiente para tomar una decisión se podrán realizar entrevistas con el o la menor y su familia para esclarecer los hechos y analizar la situación. El objetivo es recopilar la máxima información posible para clarificar la situación y determinar si procede denunciar externamente o si permanece en la esfera interna de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

En todo caso, se requiere el consentimiento de los padres para reunirse con el o la menor afectado o afectada.

- Elaborar de informe de derivación:

La información se recogerá en un informe que se notificará a los organismos correspondientes.

El delegado o la delegada de protección del menor no son responsables de llevar a cabo una investigación a fondo del asunto, pero sí de recabar toda la información posible que esté en su mano para facilitarlo, en caso de ser necesario, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a los Servicios Sociales.

- Informar a las familias:



Si la situación sospechada no es intrafamiliar se comunicará a la familia y se informará de la derivación del caso y los pasos a seguir, apoyando y mostrando la disponibilidad de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

- Cerrar:

En caso de no existir indicios suficientes, se elaborará un informe de archivo donde quede constancia de los hechos, por si en otro momento posterior fuera necesario.

### **8.- MENOR DESAPARECIDO O DESAPARECIDA**

Las primeras horas son importantes en la labor de localización de las personas desaparecidas. La cooperación y coordinación es imprescindible antes de presentar una denuncia ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Pasos a dar:

- Se efectuará una primera búsqueda en el lugar en el que la persona desaparecida fue vista por última vez para comprobar que la no se encuentra escondida, perdida o en otras circunstancias.
- Una vez realizada la búsqueda de comprobación sin éxito, la denuncia será interpuesta ante la primera unidad policial más próxima a la mayor brevedad posible, haciendo constar en la misma la siguiente información básica:
  - Datos de la persona desaparecida.
  - Contacto de padre, madre o tutor o tutora legal.
  - Datos de la persona que interpone la denuncia.
  - Dirección de su domicilio o residencia habitual.
  - Día, hora y lugar en el que se produjo la desaparición o datos aproximados.
  - Descripción física de la persona desaparecida.
  - Fotografía reciente de la persona desaparecida.
  - Informar si la persona desaparecida sigue un tratamiento médico o debe tomar medicamentos.
  - Informar si la persona desaparecida es una víctima de violencia de género, con o sin medidas de protección establecidas.
  - Otro tipo de datos que sean solicitados por la unidad policial.

### **9.- ENTRADA EN VIGOR**

El presente protocolo entrará en vigor tras su aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la FIFLP y su pertinente publicación a través de la pertinente circular. Será revisado anualmente.



<b>TÍTULO</b>	Protocolo de protección al menor y adolescencia de la FIFLP
<b>VERSIÓN</b>	V.1º
<b>NÚMERO PÁGINAS</b>	<b>32</b>
<b>FECHA DE</b>	07 de Marzo de 2024
<b>RESPONSABLE</b>	Delegado/a de Protección a la infancia y a la adolescencia
<b>APROBADO POR</b>	Junta de Gobierno

### **10.- CONTACTOS DE INTERÉS**

- \* Delegado de Protección a la Infancia y la Familia de la FIFLP – José León Hernández Vázquez  
**dproteccioninfancia@fiflp.com**
- \* Guardia Civil – Teléf: **062**
- \* Policía Nacional – Teléf: **091**
- \* Emergencia – Teléf: **112**
- \* Ayuda europea a la infancia – Teléf: **116111**



## ANEXO 1: NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO O DELEGADA DE PROTECCIÓN

Don / Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en calidad de secretario/a del club \_\_\_\_\_,

### CERTIFICO

Que, a los efectos del cumplimiento del Protocolo para la protección de la infancia y la adolescencia, así como la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia, se ha designado a la persona cuyos datos se relacionan a continuación como Delegado o Delegada de protección, al considerar que reúne los requisitos para ello:

**NOMBRE Y APELLIDOS:** \_\_\_\_\_

**TELÉFONO DE CONTACTO:** \_\_\_\_\_

**CORREO ELECTRÓNICO:** \_\_\_\_\_

Que la persona designada acepta el nombramiento, con su compromiso a desempeñar el cargo de forma leal y acorde a las funciones que se establecen en el Protocolo.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente certificado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma



## ANEXO 2: CÓDIGO DE CONDUCTA DE DEPORTISTAS MENORES

Al practicar deporte yo me comprometo a:

- Respetar y no dañar las instalaciones y / o material, y mantenerme en los lugares asignados para la práctica de mi deporte.
- No abandonar las instalaciones deportivas sin comunicarlo a mi entrenador o entrenadora, o a una persona adulta responsable de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas. Acudir al entrenamiento con el material necesario y la ropa adecuada para la práctica de mi deporte.
- Respetar las normas de comportamiento en los vestuarios.
- Acudir a mi entrenador o entrenadora, o al delegado o delegada de protección, si me surge cualquier duda en relación a los Códigos de Conducta o Normas de Uso de la instalación.
- No fumar, no beber alcohol, no consumir drogas, sustancias estupefacientes o dopantes en las instalaciones.
- Respetar a mi entrenador o entrenadora, demás miembros del cuerpo técnico y a mis compañeros o compañeras de equipo.
- Fomentar el juego limpio y mantener un comportamiento deportivo tanto ante las victorias como ante las derrotas, saludar a mis adversarios o adversarias y a los árbitros/as.
- Aceptar con deportividad y respeto cualquier decisión arbitral.
- Garantizar mi puntualidad a los entrenamientos, a las competiciones y a cualquier otro evento relacionado con mi actividad deportiva. En caso de retrasarme, me aseguraré de avisar con tiempo al responsable deportivo.
- Informar a mi entrenador o entrenadora sobre cualquier lesión o condición médica antes o durante la actividad deportiva.

No hacer bullying:

- ❖ Discriminando a alguien deliberadamente por razón de sexo, raza, religión, identidad u orientación sexual, o habilidad deportiva.
- ❖ Utilizando las redes sociales de una forma inadecuada a fin de herir o hacer sentir mal a alguien.
- ❖ Insultando o humillando a alguien.
- ❖ Peleándome o dañando a otras personas, ya sea física o emocionalmente.
- No acosar ni abusar sexualmente.
- Informar al delegado o delegada de protección o a una persona adulta si me hacen bullying o me acosan o abusan sexualmente o si veo que le hacen bullying a otra persona o alguien sufre acoso o abuso sexual.

Al practicar deporte, entiendo que tengo derecho a:

- Disfrutar y desarrollar mis habilidades deportivas.
- Sentirme seguro o segura, feliz, valorado o valorada en la misma medida que mis compañeros o compañeras.
- No ser juzgado ni juzgada por razón de sexo, raza, identidad u orientación sexual, religión o habilidad deportiva.
- Participar en la toma de decisiones sobre mi práctica deportiva, los objetivos y las metodologías.





- Ser protegido o protegida de malas conductas por parte de personas adultas u otros u otras deportistas que me hagan sentir mal o triste.
- Hablar, ser escuchado o escuchada y ser tomado o tomada en serio, especialmente si tengo preocupaciones o si no me siento seguro o segura.
- Saber dónde y cómo pedir ayuda o con quien puedo hablar si estoy asustado o asustada o preocupado o preocupada por algo.
- No sufrir consecuencias negativas en caso de informar de algún problema.
- Ser atendido o atendida si ocurre un accidente o lesión.
- Abandonar la práctica deportiva en el momento en que yo lo decida.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión de mi actividad o la interrupción de mi relación con la entidad.

Yo \_\_\_\_\_ me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de Conducta,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del menor

Yo \_\_\_\_\_ como padre, madre o tutor/a legal debidamente acreditado/a.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del padre/madre o tutor legal

Yo \_\_\_\_\_ como Delegado/a de protección.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del/la Delegado/a en Protección del Club



### ANEXO 3: CÓDIGO DE CONDUCTA A FAMILIAS Y TUTORES O TUTORAS LEGALES

Como padre, madre, o tutor o tutora legal responsable me comprometo a:

- Respetar los Códigos de Conducta, reglamentos, protocolos de la entidad, así como las normas de la instalación deportiva.
- Animar a mi hijo o hija a practicar deporte respetando las reglas y a las personas y enseñarles a que haga las cosas lo mejor posible en función de sus capacidades.
- Asegurarme de que mi hijo o hija tenga el material necesario y la equipación adecuada para la práctica deportiva.
- Asegurarme de que mi hijo o hija llega puntual a los entrenamientos y / o competiciones. En caso de retraso, me comprometo a avisar al entrenador o a la entrenadora con suficiente tiempo de antelación.
- Asegurarme de que mi hijo o hija conoce y entiende el Código de Conducta de los o las deportistas, que tiene la obligación de respetar.
- Colaborar con todo el personal responsable de la organización de la actividad y mostrar respeto hacia todas las personas que participan en la misma (técnico/a, arbitro/a, voluntario/a, adversarios/as, otros y otras deportistas, etc.).
- Ser realista y abstenerme de presionar a mi hijo o hija de generarle falsas expectativas.
- Elogiar sus esfuerzos y su participación en vez de centrarme en el rendimiento y los resultados.
- Aceptar las decisiones adoptadas por los o las entrenadores o entrenadoras, comportarme de forma responsable y positiva en las gradas y no mostrar agresividad verbal o física.
- Abstenerme de tomar fotografías o vídeos en los que aparezcan personas menores de 18 años.
- Abstenerme de realizar un uso inapropiado de las redes sociales.
- Informar al cuerpo técnico sobre cualquier problema de salud que mi hijo o hija haya tenido recientemente.
- Informar a la persona delegada de protección sobre cualquier duda o sospecha relacionada con la protección de mi hijo o hija o de cualquier otro deportista, ya sea menor o adulto o adulta.
- Rellenar y entregar a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas todos los impresos de consentimiento requeridos para la participación de mi hijo o hija en el fútbol.



Como padre, madre o tutor o tutora responsable tengo el derecho a:

- Conocer y consultar siempre que lo necesite los Códigos de Conducta, políticas de protección, protocolos y normas de la entidad deportiva y de la instalación.
- Conocer a la persona delegada de protección y tener siempre a disposición sus datos de contacto.
- Ser informado o informada sobre las personas que estarán al cuidado de su hijo o hija, y sobre sus trayectorias profesionales.
- Saber que mi hijo o hija está seguro o segura y protegido o protegida de cualquier mala praxis, violencia o abuso.
- Ser informado o informada de cualquier problema o preocupación relacionada con mi hijo o hija.
- Que mis preocupaciones sean atendidas adecuadamente.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la firma de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión del permiso para asistir a los entrenamientos o a las competiciones y / o la invitación a salir de las instalaciones deportivas.

Yo \_\_\_\_\_ como padre, madre o tutor/a legal debidamente acreditado/a.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del padre/madre o tutor legal



#### **ANEXO 4: CÓDIGO DE CONDUCTA DE PERSONAL Y / O VOLUNTARIOS**

Como miembro del personal o como voluntario de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas me comprometo a:

- Considerar el bienestar y la seguridad de los y las deportistas una prioridad sobre los resultados deportivos.
- Realizar formación básica sobre protección del menor.
- Respetar la dignidad y los derechos de cada deportista y no discriminar a nadie por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.
- Asegurarme de que los y las deportistas a mi cargo sientan que les valoro por igual y que no fomento favoritismos.
- Respetar la vida privada de los y las deportistas evitando inmiscuirme en asuntos ajenos a la actividad deportiva.
- Escuchar e informar al o la delegado o delegada de protección acerca de cualquier duda que me surja sobre mala praxis, violencia, o abuso que informen los y las deportistas o sus familias. La no acción no es una opción.
- Ser un ejemplo y actuar con deportividad (esto incluye respetar las decisiones del estamento arbitral); no beber alcohol ni consumir drogas; no consumir sustancias dopantes; no decir palabras soeces y / o malsonantes; no realizar comentarios sexistas, racistas, homófobos, lesbófobos, tránsfobos o discriminatorios; usar la indumentaria especificada en el plan de viaje por el jefe de expedición para el personal y voluntarios y voluntarias.
- Respetar mi posición de confianza, mantener límites adecuados con los o las deportistas y no hacer mal uso de mi posición de confianza y poder sobre éstos o éstas.
- Crear un ambiente y espacio de trabajo abierto, y evitar pasar tiempo a solas con los o las deportistas.
- Llegar con suficiente antelación al comienzo de las actividades programadas para menores, para y asegurarme de que se han adoptado las medidas de protección necesarias.
- Garantizar la seguridad de los o las deportistas supervisando debidamente las actividades, y aplicando técnicas y métodos de entrenamiento, positivos y seguros.
- No hacer bullying y actuar contra cualquier forma de bullying hacia o entre los y las deportistas.
- Comunicarme de forma constructiva, adecuada a cada edad, y sin humillar a nadie.
- Ofrecer oportunidades para que los y las deportistas participen en la toma de decisiones.
- Asegurarme de que no se divulgue información confidencial sin el consentimiento de las personas afectadas, a no ser que exista una orden expresa de las autoridades competentes.

Me comprometo y declaro que nunca:



- Participaré en ningún juego provocativo verbal, físico o sexual, ni que impliquen contacto inapropiado (nalgas, genitales, pechos) con los o las deportistas. Tampoco los permitiré.
- Llevaré a deportistas menores de edad en mi vehículo privado sin autorización de sus padres o tutores, salvo en una situación de emergencia. En tal caso, pondré en aviso a la persona que ejerce las funciones de delegado o delegada de protección.
- Me quedaré a solas en espacios cerrados sin autorización con deportistas menores de edad.
- Tendré ninguna relación sexual con un/a deportista menor de edad ni haré ninguna propuesta o comentario de carácter sexual.
- Utilizaré un lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, silbidos, etc.).
- Estableceré un vínculo emocional con una persona menor de edad para beneficio propio.
- Presionaré, asustaré o humillaré a un/a deportista, como forma de control.
- Sacaré fotos en los vestuarios, con o sin ropa, ni consentiré que otras personas lo hagan.
- Presionaré, asustaré o humillaré a un/a deportista como forma de control.
- Realizaré un uso inadecuado del teléfono y redes sociales (esto incluye compartir contenidos pornográficos, mantener conversaciones privadas con una persona menor de edad, escribir comentarios que pudieran perjudicar o poner en riesgo el bienestar de los/as deportistas, etc.).

El incumplimiento de este código de conducta dará lugar a la adopción de las medidas oportunas, que pueden consistir en apartarle de la actividad o evento durante un periodo mientras se lleva a cabo una investigación, y pueden conllevar acciones disciplinarias o legales.

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ me comprometo a comportarme de acuerdo con este Código de Conducta.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del personal o voluntariado de la FIFLP

Yo \_\_\_\_\_ delegado/a de protección de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del/la Delegado en Protección de la FIFLP



## **ANEXO 5: GUÍA SOBRE EL USO SEGURO DE VESTUARIOS, DUCHAS, SALA DE FISIOTERAPIA, GIMNASIO Y OTROS**

Recomendaciones de conducta en vestuarios, duchas, sala de fisioterapia, gimnasio y otros:

- Cuando las instalaciones sean utilizadas al mismo tiempo, tanto por personas adultas como por menores de edad, se procurará que haya dos áreas diferenciadas (una para adultos y otra para menores).
- Trabajadores y voluntarios no deben cambiarse ni ducharse al mismo tiempo que las personas menores de edad y que usan las mismas instalaciones.
- En las actividades de participación mixta, se deberán facilitar vestuarios separados por sexo.
- No usar en los vestuarios los teléfonos móviles o equipos fotográficos con capacidad de grabación de vídeo por parte del personal, los voluntarios y deportistas.
- Los padres, madres o tutores o tutoras legales, ni terceras personas, están autorizadas a entrar en los vestuarios.
- Estos espacios no se cerrarán con llave ni con pestillo, mientras se estén utilizando.
- Se garantizará en la medida de lo posible que una persona menor de edad no esté nunca a solas con un adulto en un espacio que no sea público o visible (gimnasio, despachos, almacenes, salas de fisioterapia, etc.). Deberá haber dos adultos con el menor o la menor.
- Los o las especialistas (equipo médico, fisioterapeutas, etc.) deben comportarse de acuerdo al código ético de su profesión, y deben firmar con anterioridad al ejercicio de su actividad, el Código de Conducta establecido para la prevención del acoso, la agresión o el abuso sexual.



## ANEXO 6: FORMULARIO CONSENTIMIENTO DE LAS FAMILIAS PARA VIAJES DE DEPORTISTAS MENORES DE EDAD

Motivo del viaje \_\_\_\_\_ Destino \_\_\_\_\_

Nombre padre, madre, o tutor o tutora legal \_\_\_\_\_ Número de teléfono \_\_\_\_\_

Nombre y apellidos del o de la menor \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Edad \_\_\_\_\_

Dirección postal \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Información médica:

Alergias \_\_\_\_\_ Medicación (especificar) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Necesidades especiales (por discapacidad) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Confirmando que, de acuerdo a la información

de la que dispongo, mi hijo o hija no presenta ninguna necesidad médica además de las señaladas en este documento.

En caso de que se produzca algún cambio en relación con esta materia, informaré a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas a la mayor brevedad posible.

Identificación de la persona que acompaña a mi hijo o hija hasta el lugar donde comienza el viaje (estación, aeropuerto, etc.) es:

### ACOMPAÑAMIENTO DE UN CONDUCTOR O CONDUCTORA

Si la persona menor de edad viaja solo o sola con un conductor o conductora, el o la menor de edad deberá ir acompañado o acompañada de un adulto. Si esto no fuera posible por la no disponibilidad de familiares, tutores o tutoras legales del menor o de la menor u otra persona del club al que pertenece el menor o la menor, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas se exime de cualquier responsabilidad.



**DECLARACIÓN DEL CONSENTIMIENTO DEL PADRE, MADRE O TUTOR O TUTORA LEGAL: (Táchese lo que proceda)**

Estoy de acuerdo con que mi hijo o hija participe en esta actividad

Si  o No

Estoy de acuerdo con la planificación del transporte que se ha hecho para mi hijo o hija

Si  o No

He contestado las preguntas sobre información médica solicitada y doy mi consentimiento para que, en caso de enfermedad o accidente, se pueda administrar a mi hijo o hija cualquier tratamiento necesario, que pueda incluir el uso de anestésicos, ingreso hospitalario y / o una posible intervención

Si  o No

He sido informado o informada adecuadamente de la actividad, horarios, itinerarios, alojamiento y personas adultas a cargo de la seguridad de mi hijo o hija

Si  o No

Mi hijo o hija y yo hemos recibido información acerca del responsable de protección al que tendremos que acudir en caso de surgir alguna duda o problema durante el viaje

Si  o No

Entiendo que las personas responsables de la expedición adoptarán todas las medidas a su alcance para prevenir daños o accidentes, no obstante, estas personas no serán necesariamente responsables de una pérdida, daño o accidente causado a mi hijo o hija

Si  o No





He leído los Códigos de Conducta y reconozco que mi hijo o hija debe comportarse de forma responsable.

Si  o No

Yo \_\_\_\_\_ como padre, madre o tutor/a legal debidamente acreditado/a.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_

Firma del padre/madre o tutor legal



## **ANEXO 7: RECOMENDACIONES SOBRE COMUNICACIONES Y DERECHO DE IMÁGENES DEPORTISTAS MENORES DE EDAD**

### **GRABACIÓN Y USO DE IMÁGENES**

Los niños y las niñas y los jóvenes deportistas, así como sus familias, deben estar informadas de que las sesiones de entrenamiento o partidos, así como otras actividades relacionadas con la práctica de fútbol y fútbol sala, podrán ser fotografiadas y / o grabadas en video. Esta comunicación se realizará a través del formulario de consentimiento informado para el uso de imágenes.

Recomendaciones para el uso seguro de imágenes:

- No sacar fotos o grabar vídeos en vestuarios, baños o habitaciones.
- Las imágenes publicadas en las páginas web o redes sociales no deben incluir datos de carácter personal que faciliten la identificación de un o una menor (dirección, número de teléfono, cuentas de redes sociales, etc.).
- Los o las menores de edad no deben fotografiarse de forma degradante o en actitud provocativa.
- Existen riesgos específicos en relación con las nuevas tecnologías que pueden afectar a los o las menores de edad y es nuestra responsabilidad prevenirlos.

Los siguientes son los riesgos más comunes que nos encontramos en un entorno de fútbol:

- Acceso y distribución de datos personales.
- Distribución o publicación de fotografías o vídeos sin consentimiento.
- Envío de material ofensivo o inapropiado.
- Cyberbullying.
- Grooming.
- Acercamiento con objeto de cometer abuso sexual.

El principio general es que cualquier comunicación debe hacerse a través de las personas adultas, esto es, padre o madre o tutor o tutora legal de los o las jugadores o jugadoras. Cuando esto no es posible, se debe solicitar el consentimiento de los anteriores y de la persona menor de edad para utilizar el correo electrónico, poniendo en copia en la comunicación, como mínimo, a los o las delegados o delegadas de protección.

Así mismo, es necesario que existan guías sobre el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y las redes sociales. Es importante que todas las personas involucradas en la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, sepan qué se espera de ellas en cuanto a su comportamiento en las redes sociales.



Nos comprometemos a:

- Conocer cuáles son los comportamientos adecuados e inadecuados tanto del personal, como de los o las deportistas y de sus familiares en el uso de nuestra página web, redes sociales, aplicaciones y cualquier otra forma de comunicación electrónica.
- Asegurarme que cualquier publicación que realice la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas en medios digitales -Facebook, Instagram, Twitter, página Web, etc., se hace en cumplimiento de la legislación vigente, en especial en lo relacionado a los derechos de los o las menores de edad.
- Proporcionar la formación adecuada a la persona encargada de gestionar la presencia de nuestra entidad en Internet -página Web, redes sociales, etc.).
- Informar sobre estas pautas de comportamiento a todo el personal de la organización, voluntarios, deportistas y a sus familias.

Seguidamente, se indican una serie de pautas que el personal técnico y de voluntariado deben seguir cuando trabajen con menores de edad:

- Conocer estas recomendaciones y comportarse en base a las mismas.
- No utilizar sus cuentas personales en redes sociales para publicar información relacionada con esta entidad. Cualquier comunicación oficial ha de hacerse desde las cuentas oficiales de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas
- Incluir a los delegados/as de protección en los grupos de WhatsApp con futbolistas menores de 18 años.
- No comunicarse con deportistas menores de edad por medio de mensajes privados desde cuentas personales. Cualquier comunicación con éstos o éstas debe realizarse a través de sus padres o madres o tutores o tutoras legales, poniendo siempre en copia a los o las delegados o delegadas de protección.
- Abstenerse de ser “amigos o amigas” o de “seguir” a deportistas menores de edad en redes sociales, desde sus cuentas personales.
- Comportarse de manera adecuada y respetuosa en Internet, teniendo en cuenta que pueden ser “seguidos o seguidas” por menores de edad de la entidad y han de ser un ejemplo para ellos o ellas.



**AUTORIZACIÓN PARA FORMAR PARTE DE GRUPO DE MENSAJERÍA INSTANTÁNEA Y RETIRADA DE TELÉFONO MÓVIL A UN O UNA MENOR DE EDAD, EN HORAS DETERMINADAS**

Don / Doña \_\_\_\_\_, con documento nacional de identidad número o número de identificación de extranjero \_\_\_\_\_, autorizo a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas para utilizar el número de teléfono \_\_\_\_\_, para la inclusión del mismo en un grupo de difusión de mensajería instantánea, con la única finalidad de mantener informado a su hijo o hija \_\_\_\_\_.

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas deberá atenerse en todo momento al uso y tratamiento de los datos personales del interesado o la interesada de forma adecuada y respetuosa.

En el mismo grupo se incluirá a los o las delegados o delegadas de protección:

Don / Doña \_\_\_\_\_

Así mismo, autorizo para la retirada del dispositivo móvil de mi hijo o hija durante las horas de desayuno, almuerzos y cenas, los entrenamientos, los partidos y las horas de descanso, dispositivo que deberá entregarse apagado y se devolverá en las mismas condiciones en las que se retira.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

firma



## **ANEXO 8: FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO PARA EL USO DEL DERECHO DE IMÁGENES DE DEPORTISTAS MENORES DE EDAD**

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas solicita el consentimiento a las personas mayores de 14 años, o al padre, madre o tutor o tutora legal en caso de no alcanzar esta edad, para poder publicar las imágenes en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, y que con carácter informativo se puedan realizar a los niños o las niñas y adolescentes de esta entidad en las diferentes actividades deportivas o de convivencia relacionadas con el entorno de la misma.

En cuanto al tratamiento de estas imágenes, la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas garantiza las siguientes condiciones:

- El compromiso de informar previamente a la captación de las imágenes, aun cuando no sea necesario el consentimiento previo, por ser generales que no permitan identificar claramente al menor.
- El derecho a la revocación del consentimiento o a la oposición de aparecer en alguna de las imágenes captadas.
- El compromiso de revisar las imágenes antes de su difusión por parte de los o las delegados o delegadas de protección.
- La no difusión de imágenes que puedan resultar degradantes, humillantes o dañinas para la reputación o contrarias a los intereses de cualquiera de las personas afectadas, aún en el caso de que existiese un consentimiento previo del o la menor de edad o de sus representantes legales, tal y como recoge la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor).
- Todas las imágenes se almacenarán de forma segura de acuerdo con la legislación en materia de protección de datos.



### Deportista menor de 14 años

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_, con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_ como padre o madre (contando con el consentimiento del otro progenitor si fuese necesario) o tutor o tutora legal del/la menor \_\_\_\_\_, con documento nacional de identidad número o número de identificación de extranjero \_\_\_\_\_, autorizo a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas a la utilización de imágenes obtenidas en las actividades deportivas y complementarias en las que participa en representación de la entidad, y que se publicarán en: (táchese lo que proceda)

Página Web	Autorizo <input type="checkbox"/>	No autorizo <input type="checkbox"/>
Redes Sociales	Autorizo <input type="checkbox"/>	No autorizo <input type="checkbox"/>
Vídeos o fotografías para otras publicaciones	Autorizo <input type="checkbox"/>	No autorizo <input type="checkbox"/>

### Deportista mayor de 14 años

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_, con documento nacional de identidad número o número de identificación de extranjero \_\_\_\_\_, autorizo a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas a la utilización de imágenes obtenidas en las actividades deportivas y complementarias en las que participa en representación de la entidad, y que se publicarán en: (táchese lo que proceda)

Página Web	Autorizo <input type="checkbox"/>	No autorizo <input type="checkbox"/>
Redes Sociales	Autorizo <input type="checkbox"/>	No autorizo <input type="checkbox"/>
Vídeos o fotografías para otras publicaciones	Autorizo <input type="checkbox"/>	No autorizo <input type="checkbox"/>

### INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

Legitimación: Consentimiento el interesado o de la interesada.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad. Puede revocar el consentimiento prestado en cualquier momento.



En el caso de pudieran aparecer obras sujetas a normativa de propiedad intelectual, por medio del presente documento, cede a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, para su utilización con carácter gratuito y exclusivo, de forma libre y sin limitación alguna en cualquiera de las actividades la totalidad de los derechos de explotación de las mismas, renunciando a reclamar a la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas cantidad alguna por dicho concepto. La referida cesión se realiza con carácter ilimitado en tiempo para cualquier lengua oficial y para el ámbito territorial de todos los países.

Y de conformidad, con el artículo 18 de la Constitución, regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor y a la intimidad personal, familiar y a la propia imagen, y con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en los que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos que fueran facilitados formarán parte de esta entidad.

Este formulario requiere la firma de los padres o madres o tutores o tutoras legales, y deberá de acompañarse a esta autorización la fotocopia del documento identificativo de los mismos si procede.

Queda informado o informada y autoriza expresamente, mediante la firma del presente formulario, el tratamiento de los datos suministrados, comprometiéndose a garantizar la veracidad y exactitud de los mismos, aceptando el tratamiento de los mismos por parte de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas.

Yo \_\_\_\_\_ como padre, madre o tutor/a legal debidamente acreditado/a.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma del padre/madre o tutor legal



## ANEXO 9: FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA

### **Solicitante:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI o NIE: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

### **Datos de la persona afectada:**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI o NIE: \_\_\_\_\_ Sexo: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_

Rol (jugador o jugadora, técnico, colegiado o colegiada, etc.): \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

En caso de tratarse de un o una menor de edad, indicar los datos de contacto de la familia o tutores/as legales:

### **Descripción de los hechos (indicar personas implicadas, conductas observadas y posibles testigos)**

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Lugar: \_\_\_\_\_

**Solicitud: solicito el inicio del protocolo de actuación frente a una situación o sospecha grave.**

Fecha y firma





## ANEXO 10: FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES

### Detalles de persona involucrada en un incidente:

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Rol dentro de deporte o relación con el menor o la menor: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas hasta la fecha:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### Información del hecho:

Nombre y apellidos de la persona informada: \_\_\_\_\_

Organismo al que pertenece: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Actuaciones realizadas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Fecha y firma